



Resolución de Consejo Directivo 219 / 2026 - ING -UNSa
EXP 14087/2024 - SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LA PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE
REGULAR DEL ESP. ING. GUSTAVO LUCIO LAZARTE.

De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas



Salta,
07/08/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente 14.087/2024 en el que, mediante Nota N° 314/2026, el Esp. Ing. Gustavo Lucio Lazarte ejerce la opción de continuar la actividad laboral hasta los setenta (70) años de edad, según lo estipulado por la Ley 26.508, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *"todo el personal docente cesa en las funciones para las que ha sido designado, 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente"*.

Que el Esp. Ing. Gustavo Lucio Lazarte cumplió los sesenta y cinco (65) años de edad el 13 de diciembre de 2025 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el centésimo octogésimo primer día hábil posterior a dicha fecha.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *"... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria."*

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que dicha comunicación fue cursada, en tiempo y forma, en el marco de la Resolución CS N° 531/11 - modificada por Resolución CS N° 117/2025, a fin de adecuar sus términos a las disposiciones estatutarias.

Que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 117/25, modifica los artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 531/11, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 2°: *"Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley N° 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente"*; Artículo 3°: *"Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad"*.

[Firma manuscrita]
lar



Resolución de Consejo Directivo **219 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14087/2024 - SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LA PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE
REGULAR DEL ESP. ING. GUSTAVO LUCIO LAZARTE.

De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas



Salta,
07/08/2026

Que el Esp. Ing. Gustavo Lucio Lazarte se desempeña como Profesor Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones de Edificios I" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 154/2026.

Que, asimismo, el Esp. Ing. Lazarte se desempeña también como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones de Edificios II" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 037/2016.

POR ELLO y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 59/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta la prórroga de la condición de Regular del Esp. Ing. Gustavo Lucio LAZARTE, D.N.I. N° 14.007.626, en los cargos de PROFESOR ASOCIADO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "INSTALACIONES DE EDIFICIOS I" y de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "INSTALACIONES DE EDIFICIOS II", ambos de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 13 de diciembre de 2025 y hasta no más allá del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 13 de diciembre de 2030.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Esp. Ing. Lucio Gustavo LAZARTE; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo 1°.

RAF/mgc.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa